REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2018 00622

En atención a las solicitudes elevadas por los procuradores judiciales de los extremos procesales, por la secretaria del despacho expídanse las copias auténticas peticionadas por cada uno de aquellos.

El expediente quedará a disposición de las partes en la secretaria del juzgado, a fin de que aquellas procedan de conformidad.

Se adosa al proceso la comunicación arrimada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Ceja Antioquia, la cual se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

GZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c2c6cc7c82b9c68f31778fc8f5380accd329b36c7eb8e6e099f3c5f68dcd21**
Documento generado en 04/08/2022 03:47:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica